

REPUBLICA DE CHILE  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
I. MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE ATACAMA

SAN PEDRO DE ATACAMA,  
10 de Mayo de 1984.

CON ESTA FECHA, LA ALCALDIA HA DECRETADO

LO QUE SIGUE:

EXENTO Nº 086 /

VISTOS:

El Decreto Supremo Nº 1 - 2868, - del 25 de Noviembre de 1980, que crea la Comuna de San Pedro de Atacama; el Decreto Ley Nº 16.880 del 17 de Febrero de 1969, el artículo 7 y siguientes, sobre Unidades Vecinales y Juntas de Vecinos; el Oficio Nº 1961 del 10 de Noviembre de 1983 de Intendencia Regional de Antofagasta; la Resolución 1.050/80, texto refundido de la Resolución 600/77; y en uso de las facultades legales que me confiere el Decreto Ley Nº 1.289, Ley Orgánica de Municipios y Administración Comunal.

D E C R E T O

Déjase sin efecto los Exentos Nºs 64 y 113 del 22 de Abril de 1981, y 28 de Septiembre de 1983 respectivamente.

Apruébase a partir de la fecha - los siguientes nombres y límites para las Unidades Vecinales de la Comuna de San Pedro de Atacama, que a continuación se indican.

UNIDAD VECINAL Nº 1 SAN PEDRO DE ATACAMA

NORTE : LINEA DE ESTE A OESTE EN 22º 39' LATITUD SUR  
SUR : LINEA DE ESTE A OESTE EN 23º LATITUD SUR  
ESTE : LIMITE CON ARGENTINA EN 67º LONGITUD OESTE  
OESTE : LIMITE CON LA COMUNA DE CALAMA EN 68º 32,5' LONGITUD OESTE.

UNIDAD VECINAL Nº 2 TOCONAO

NORTE : LINEA DE ESTE A OESTE EN 23º LATITUD SUR  
SUR : LINEA DE ESTE A OESTE EN 23º 18' LATITUD SUR  
ESTE : LIMITE CON LA REPUBLICA ARGENTINA  
OESTE : LIMITE CON LA COMUNA DE CALAMA EN 68º 41' LONGITUD OESTE.

UNIDAD VECINAL Nº 3 SOCAIRE

NORTE : LINEA DE ESTE A OESTE EN 23º 32,6' LATITUD SUR  
SUR : LIMITE CON LA REPUBLICA ARGENTINA EN 24º 16,4' LATITUD SUR.  
ESTE : LIMITE CON LA REPUBLICA ARGENTINA.  
OESTE : LIMITE CON LA UNIDAD VECINAL Nº 4 PEINE EN 68º LONGITUD OESTE.

UNIDAD VECINAL Nº 4 SAN ROQUE DE PEINE

NORTE : LINEA DE ESTE A OESTE EN 23º 32,6' LATITUD SUR  
SUR : LIMITE CON LA REPUBLICA ARGENTINA Y LA PROVINCIA DE ANTOFAGASTA EN 24º 18,3' LATITUD SUR.  
ESTE : LIMITE CON UNIDAD VECINAL Nº 3 SOCAIRE EN 68º LONGITUD OESTE.  
OESTE : LIMITE CON LA PROVINCIA DE ANTOFAGASTA EN 68º 42,7' LONGITUD OESTE.

//..

**UNIDAD VECINAL Nº 5 TALABRE**

NORTE : LINEA DE ESTE A OESTE EN 23º 18' LATITUD SUR  
SUR : LINEA DEL TROPICO DE CAPRICORNIO  
ESTE : LIMITE CON LA REPUBLICA DE ARGENTINA  
OESTE : LIMITE CON LA COMUNA DE CALAMA EN 68º 43'  
LONGITUD OESTE.

**UNIDAD VECINAL Nº 6 SAN ANTONIO DE CAMAR**

NORTE : LINEA DEL TROPICO DE CAPRICORNIO  
SUR : LINEA DE ESTE A OESTE EN 23º 32,6' LATITUD SUR  
ESTE : LIMITE CON LA REPUBLICA DE ARGENTINA  
OESTE : LIMITE CON LA COMUNA DE CALAMA EN 68º 44'  
LONGITUD OESTE.

**UNIDAD VECINAL Nº 7 SANTIAGO DE RIO GRANDE**


NORTE : LIMITE CON LA COMUNA DE CALAMA ENTRE LOS CERROS  
DEL TATIO Y MONO CABLUR EN 22º 53' LATITUD SUR  
SUR : LINEA DE ESTE A OESTE EN 22º 39' LATITUD SUR  
ESTE : LIMITE CON LA REPUBLICA DE BOLIVIA  
OESTE : LIMITE CON LA COMUNA DE CALAMA EN CORDILLERA DE  
DOMEYKO EN 68º 25'.

Póngase en conocimiento de Intendencia Regional y Gobernación Provincial para su conocimiento, y fijense carteles con su contenido en el Edificio Municipal.

Transcribese al Departamento Social Regional.

Anótese, comuníquese y publíquese.

  
RAUL ANDRES MAGGI YAÑEZ  
Secretario Municipal y Alcaldía

  
ALONSO DÍEZ SCHMAUCK ALARCON  
Alcalde

HLSA/RAMY/psp.  
DISTRIBUCION:

- Intendencia II Región
- Gobernación Provincia El Loa
- Depto. Social Regional
- Depto. Social Provincial
- Depto. Social Comunal
- Unidades Vecinales (7)
- Archivo Exentos.